

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	5
1.2. OBJETO Y ALCANCE	9
1.2.1. ALCANCE.....	9
1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	11
1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS.....	12
1.4.1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
1.4.2. VALOR.....	12
1.4.3. FUENTE DE RECURSOS	13
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
1.6 FORMA DE PAGO	13
1.61. FASE I –VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES	13
1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR	18
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	18
1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	18
2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	21
2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	22
2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN.....	22
2.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA	24
2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.....	27
2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	28
2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	30
72102900.....	30
2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE	30

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO	32
2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	35
2.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA	45
3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN	49
3.1 FACTOR ECONÓMICO.....	51
3.1.1 MENOR VALOR	51
3.1.2 MEDIA ARITMÉTICA.....	52
3.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	53
3.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA	54
3.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO.....	56
3.3 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	57
3.4 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	58
3.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	58
3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	59
4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	60
4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES.....	60
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE	64
5. ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA	67
5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	67
5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES	81
5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	81

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

5.2.2	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	97
2.2.2	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM	97
5.3	GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	98
5.4	CLAUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA)	101
5.5	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	103
5.6	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	105
5.7	INTERVENTORÍA	108
5.8	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	108
6.	FOMULARIOS.....	109
	FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	109
	FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA.....	114
	FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE	115
	FORMULARIO 4. CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO	118
	FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)	120
	FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)	123
	FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	125
	FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.....	132
	FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL	136
	FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL.....	140
	FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	142

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)	146
FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL.....	148
FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72	151
FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	154
FORMULARIO 14. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS	156
FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	158
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)	160
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)	162
7. ANEXOS.....	164
8. FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO	164

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –ANIM-, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: “(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)”.

Por lo cual, conforme las funciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria ANIM, se considera que la entidad es idónea para brindar a las entidades oficiales los mejores mecanismos y condiciones para materializar los proyectos de infraestructura social, ofreciendo servicios integrales para: i) Implementar los instrumentos normativos para acceder a recursos públicos, que permitan definir y diseñar el mejor esquema de financiación mediante Asociaciones Público Privadas, contratación de obras, u otro tipo de convenios o contratos; ii) Aplicar las facultades asignadas a la Agencia para realizar grandes intervenciones urbanas y agilizar los procesos de ejecución a través de la declaratoria de utilidad pública de los proyectos y expropiación por vía administrativa; iii) Evaluar la normatividad urbanística aplicable a los proyectos, proponiendo alternativas que viabilicen cada iniciativa, gestionando los procesos ante las diferentes entidades encargadas de su aprobación; iv) Realizar los estudios técnicos necesarios para la estructuración y ejecución de los proyectos; v) Emitir conceptos dentro del proceso de aprobación y registro de todos los proyectos relacionados con gestión, construcción, mejoramiento o cualquier intervención de inmuebles para las sedes de gobierno, esto en consonancia con las funciones abrogadas en virtud de la ley.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

De otra parte, el decreto 2269 de 2023 establece que el Ministerio de Educación Nacional es el organismo de la rama ejecutiva del poder público que de conformidad con los preceptos constitucionales; formula y adopta las políticas, planes, programas y proyectos que orientan al sector hacia el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación previstos en la ley.

Que el decreto en comento, también dispone que le corresponde al Ministerio de Educación Nacional cumplir, además de las funciones establecidas por la ley y en especial las asignadas en la Ley 489 de 1998, la Ley 30 de 1992, la Ley 60 de 1993 y la Ley 115 de 1994, entre otras las siguientes funciones:

1. Formular políticas públicas que promuevan el goce efectivo del derecho a la educación mediante un sistema educativo disponible, permanente, de calidad y adaptativo.
2. Promover a través de políticas públicas el derecho fundamental a la educación, mediante el sistema educativo que asegure el acceso, calidad, pertinencia, permanencia en condiciones de equidad, igualdad, inclusión y accesibilidad, en todos los niveles de la trayectoria educativa completa.
3. Desarrollar estrategias educativas diversas con enfoque étnico, social, cultural e inclusivo, para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
4. Expedir la regulación y adoptar los instrumentos de política pública indispensables para financiar el derecho a la educación y que garanticen el flujo de recursos para cubrir las necesidades del sistema educativo.
5. Ejercer las acciones de regulación, inspección, vigilancia y control para garantizar el cumplimiento de los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación en todo el territorio nacional.
6. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación educativa en las trayectorias completas.
7. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las Entidades Territoriales para una adecuada gestión del servicio educativo, de conformidad con los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación.
8. Estructurar los lineamientos para la educación superior en el marco de la autonomía universitaria buscando una adecuada gestión del servicio educativo, de conformidad con los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*, establece la hoja de ruta de las políticas públicas que se implementarán en el país a partir de la estructuración de ejes transversales, y se sentaron las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza en donde la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios.

Teniendo en cuenta el espectro normativo antes referido, y con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, el 17 de junio de 2025, suscribieron el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA*, mediante el cual se busca materializar de manera articulada en las instancias que sean requeridas el apoyo a las acciones encaminadas a la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

Así las cosas y en virtud de las competencias y compromisos adquiridos se establece el alcance de este, indicando que para los proyectos priorizados comprende las siguientes actividades por parte de la ANIM:

“(…)

1. Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, estudios de títulos y técnicos normativos de los predios según ubicación requerida (ver nota 1). 2. Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura de educación superior presentados en el marco del contrato. 3. La ANIM para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, constituirá un patrimonio autónomo, el cual administrará los recursos, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de la ANIM de Asistencia Técnica. 7. Alcance del objeto a contratar 4. Coordinar la gestión de los procesos precontractuales y contractuales que deba adelantar la fiduciaria a través del patrimonio autónomo derivado para la formulación, estructuración y ejecución del contrato interadministrativo, desde la elaboración de los estudios previos o su equivalente que soportan cada proceso de contratación, hasta la notificación de aceptación de la oferta y contratación de los proponentes para la elaboración de los estudios, diseños y la ejecución y entrega

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

de las obras en funcionamiento con conexiones de servicios públicos, con las respectivas INTERVENTORÍAs requeridas para el desarrollo objeto del contrato.

5. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de INTERVENTORÍA para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de estudios, diseños, obras y dotación, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. 6. La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

Bajo dicho contexto, el Ministerio de Educación Nacional definió la priorización de proyectos a ejecutar en el marco del Contrato Interadministrativo con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM, la cual fue presentada y analizada en el Comité Técnico de Seguimiento Institucional No. 7, realizado el 15 de enero de 2026, en el que se recomendó someter dicha priorización a consideración del Comité Fiduciario para su respectivo aval de publicación.

En concordancia con lo anterior, en el Comité Fiduciario No. 8 asincrónico, llevado a cabo el 15 de enero de 2026, se aprobó adelantar el presente proceso de selección, estableciendo como prioridad la ejecución del proyecto denominado “Plan de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria” en dos (2) sedes de la Institución Universitaria Politécnico Distrital de Santa Marta, localizadas en: (i) la sede rural ubicada en el barrio Tropezón, carrera 4 No. 2-62, corregimiento de Buritaca; y (ii) la sede ubicada en el corregimiento de Minca, vereda Minca, calle 1 No. 5-160, con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura física de las instituciones de educación superior públicas, fomentar el desarrollo de nuevas sedes, esquemas multicampus o complejos educativos, y contribuir al incremento de la cobertura de acceso a la educación superior en los municipios, bajo la modalidad de precios fijos sin fórmula de reajuste.

Ante la necesidad relacionada anteriormente y teniendo en cuenta el alcance del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”*, la presente solicitud de servicios tiene como fin instruir a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** como vocera y administradora del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN iniciar el proceso de selección mediante invitación pública con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás documentos de soporte.

1.2. OBJETO Y ALCANCE

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como objeto “EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

1.2.1. ALCANCE

Para efectos de planeación, ejecución y seguimiento, el contrato que se derive del presente proceso de selección se divide en DOS (2) FASES, cada una compuesta por un conjunto de alcances contractuales definidos, conforme a la siguiente tabla:

FASE I – VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES		
Nº	Alcance	Información relacionada
1.1	Verificar y ajustar la información técnica del proyecto mediante levantamiento arquitectónico y validación en sitio de las áreas objeto de intervención.	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS ANEXO No.4 – MEMORIA JURÍDICA
1.2	Elaborar y coordinar los diseños finales requeridos para la ejecución de las reparaciones locativas.	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS ANEXO No.4 – MEMORIA JURÍDICA
1.3	Elaborar y ajustar el presupuesto detallado del proyecto, incluyendo Análisis de Precios Unitarios	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 10 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

	(APU), programación, flujo de caja y plan de pagos, con base en los entregables del Alcance 1.1.	
1.4	Elaborar los planes y programas de gestión obligatorios. Plan de Manejo Ambiental (PMA) Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA de RCD) Plan de Gestión Social (PGS)	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – MEMORIA JURÍDICA
1.5	Apoyar la gestión, trámite y seguimiento de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes.	ANEXO No.4 – MEMORIA JURÍDICA
FASE II – REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES		
No.	Alcance	Información relacionada
2.1	Ejecutar las actividades preliminares requeridas para las intervenciones definidas en el numeral 1.1.	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS
2.2	Ejecutar las actividades de desmontes y desmantelamientos requeridas para las intervenciones establecidas en el numeral 1.1.	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS ANEXO No.4 – MEMORIA JURÍDICA
2.3	Ejecutar las actividades correspondientes a las reparaciones locativas necesarias para el desarrollo de las intervenciones definidas en el numeral 1.1 garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas de	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

	seguridad y calidad	
2.4	Ejecutar las actividades relacionadas con el suministro, transporte entrega e instalación y puesta en funcionamiento de la dotación requerida para el desarrollo de las intervenciones definidas en el numeral 1.1, garantizando que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y estándares establecidos por la Entidad.	ANEXO No.1 – CANTIDADES ANEXO No.2 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – PLANES y ESTUDIOS

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Por ello, acorde con lo establecido en el Manual Operativo Versión 2 del Patrimonio Autónomo Derivado MEN, la Fiduciaria está facultada para celebrar el contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Manual, el cual dispone:

“ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

(...)”

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.4.1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Dadas las características del proyecto, correspondiente a reparaciones locativas en DOS (2) sedes, la estimación presupuestal se estructuró a partir del levantamiento de las actividades requeridas para su ejecución, la definición de FASES Y ALCANCES por sede y la construcción de una Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) que consolida las actividades de obra con sus respectivas cantidades y precios unitarios.

El presupuesto se elaboró mediante la identificación y cuantificación real de cada actividad, multiplicando los valores unitarios por las cantidades efectivamente requeridas, con base en la información técnica levantada y validada en sitio.

Para las actividades de consultoría (FASE I) se aplicó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la normativa vigente, mientras que para las actividades de ejecución de obra (FASE II) se aplicó el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), incluyendo el IVA correspondiente sobre la utilidad.

Los valores unitarios considerados se soportan en análisis de mercado, referencias históricas de contratación de la Entidad y verificación de costos de insumos y ejecución en el contexto del sector de la construcción en Colombia.

En el marco del presente proceso de selección, se establece un tope presupuestal máximo para la ejecución del proyecto, el cual constituye el límite de los recursos disponibles y no podrá ser excedido en la estructuración de la oferta económica por parte de los interesados.

1.4.2. VALOR

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.069.326.804,46)** incluido el AIU para lo relacionado con las actividades de adecuación, e IVA para las actividades de consultoría y suministro, y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato

Dicho presupuesto está estructurado para ejecutarse por **FASES** y a su vez por **ALCANCES** y otros costos, de acuerdo con lo descrito en el FORMULARIO NO. 2. El presupuesto oficial establece los montos máximos admisibles destinados para cada una de las fases contractuales como parámetros para la estructuración de las ofertas económicas, los cuales se ajustarán al formalizar la oferta seleccionada.

1.4.3. FUENTE DE RECURSOS

Estos recursos corresponden al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN-PROYECTO-**

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de **CUATRO (4) MESES** comenzando a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye los tiempos para desarrollar la FASE I y FASE II descritas en el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT que hace parte integral del proceso.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado “OTROSÍ”, el cual hará parte integral del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total adjudicado (incluido IVA y AIU para el componente de actividades de adecuaciones), de la siguiente forma:

1.61. FASE I –VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES

Se pagará individualmente cada uno de los **ALCANCES CONTRACTUALES 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5**, de la FASE I – VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, conforme al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor establecido en la oferta económica, previa entrega y aceptación satisfactoria de su producto correspondiente por parte de la INTERVENTORÍA.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 14 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FASE II – REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES

PAGOS PARCIALES

ALCANCE 2.1, 2.2 y 2.3 -, se pagará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total correspondiente a la sumatoria de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 del CONTRATO, mediante pagos parciales contra avance de obra efectivamente ejecutado, a precios unitarios fijos, previa verificación y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

Dichos pagos corresponderán a las actividades objeto de aplicación de AIU, e incluirán el IVA (cuando aplique) y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones a que haya lugar, tales como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, conforme a lo dispuesto en la Ley 1941 de 2018, que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra cierre y liquidación, el DIEZ (10%) del valor de la sumatoria de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 del CONTRATO, incluido AIU para las actividades de ADECUACIONES, y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

ALCANCE 2.4 - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, el ALCANCE 2.4 se pagará a precios unitarios fijos, mediante pagos parciales, contra la entrega y el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las unidades efectivamente suministradas, hasta por el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de su valor total, incluyendo el IVA (cuando aplique) y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones a que haya lugar, tales como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CIERRE Y LIQUIDACIÓN - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra cierre y liquidación, el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del ALCANCE 2.4 incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

Nota: En el evento en que alguno de los documentos exigidos como soporte para el primer pago presente modificaciones, actualizaciones o variaciones durante la ejecución contractual, el documento vigente deberá ser aportado según el período de pago correspondiente

Acreditación de documentos para los pagos –

- a. Factura Electrónica, Factura Impresa si aplica o Cuenta de Cobro.
- b. Formato Informe de Actividades CPS Fiducolpatria Versión 4 de fecha 12/01/2023 posterior o el que lo modifique.
- c. Acta parcial (cuando aplique)
- d. Certificación Recibo a Satisfacción o certificado de cumplimiento de actividades suscrito por la INTERVENTORÍA.
- e. Productos alcance 1.1 a 1.5 debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA (cuando aplique)
- f. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (si aplica)) con base en los ingresos de cotización.
- g. Persona Natural Planilla.
- h. Persona Jurídica certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
- i. RUT y Certificación Bancaria actualizados no mayor a 30 días para el primer pago del contrato durante la vigencia 2024.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 16 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- j. Informes semanales debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, que contemplen el periodo de facturación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte de la INTERVENTORÍA, el cual deberá acompañarse de la factura en la que se discriminen los conceptos de pago de acuerdo con lo señalado en este documento, y la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.

PARÁGRAFO QUINTO. MONEDA: Para todos los efectos, la moneda del **CONTRATO** será en pesos colombianos.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente **CONTRATO** se harán mediante transferencia a las cuentas bancarias abiertas en la República de Colombia que se indiquen en las respectivas facturas y cuyos titulares sean **EL CONTRATISTA**.

DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA FORMA DE PAGO: Se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Ítems o Actividades No Previstas. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio de este. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

INTERVENTORÍA, y el visto bueno de la ANIM y previa suscripción al acta de fijación de precios unitarios. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ANIM.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva autorización de la INTERVENTORÍA y el visto bueno de la ANIM. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa de la INTERVENTORÍA y el visto bueno de la ANIM será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración de un nuevo análisis de precios unitarios, por parte del Contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos contractuales, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades inicialmente previstas. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los insumos contractuales, el CONTRATISTA DE OBRA deberá adelantar estudio de mercado a través de la presentación de mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales serán revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se acuerden por los ítems, actividades no previstas, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

En el caso en el que dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la comunicación en la que la INTERVENTORÍA informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APU's debidamente soportados, en un tiempo estimado de siete (7) días máximo, una vez cumplido el plazo, la INTERVENTORÍA procederá a presentar el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Contratista al no haberlo presentado en oportunidad.

Si por efecto de la autorización y ejecución de las actividades no previstas o mayores cantidades de las presupuestadas inicialmente se supera el valor total del contrato, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, iniciará trámite mediante instrucción emitida por LA ANIM de la correspondiente adición por el valor que se requiera de acuerdo con el balance que resulte de las mayores y menores cantidades de obra y el valor de los ítems no previstos, así como el correspondiente costo indirecto (A.I.U). El valor por adicionar no podrá superar en ningún caso el 50% del valor inicial del contrato estimado en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, párrafo único, inciso 2° de la ley 80 de 1993 en el artículo 27 del Manual Operativo, que se encuentra publicado en la Página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) (<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluyen las dos sedes de la *Institución Universitaria Politécnico Distrital* de santa marta, ubicadas en: (i) la sede rural localizada en el barrio tropezón, carrera 4 no. 2-62, corregimiento de Buritaca; y (ii) la sede ubicada en el corregimiento de Minca, vereda Minca, calle 1 no. 5-160.

El domicilio contractual del CONTRATO es en la ciudad de Bogotá D.C.

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos.

1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una **persona natural** deberá acreditar el requisito así:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 20 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Quando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL

*El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente** o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente**.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último y (**Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre**).

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM**, y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** con NIT. 830.053.994, la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 23 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

EL **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y EL **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM** y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994** la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**, Y EL **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 24 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, so pena de rechazo de la postulación.

2.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA

a. Registro Único Tributario – RUT.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 25 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
- c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- g. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
- h. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 26 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

- i. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- j. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , actuando como como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- k. Si la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , quien actúa como como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- l. FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
- m. FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.
- n. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).
- o. FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 27 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 28 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**.

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocera y Administradora sea **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**

Al número máximo de **contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de liquidación del contrato sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

El postulante que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 29 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el **Patrimonio Autónomo** actuando única y exclusivamente cuyo Vocero y Administrador es **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**

NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el **Patrimonio Autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 o 4 del presente numeral.

NOTA 3: Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

NOTA 4: En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el **Patrimonio Autónomo** procederá a aceptar la Oferta, al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

NOTA 5: Diligenciar el **FORMULARIO 14. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS.**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 30 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
72102900	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80101600	80	Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	10	Servicio de asesoría de gestión.	16	Gerencia de Proyectos.

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

A. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para la acreditación del componente de **ESTUDIOS Y DISEÑOS** el interesado deberá presentar en su propuesta **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN** de un contrato que se encuentre ejecutado, terminado y liquidado con el cual se puedan acreditar los siguientes aspectos:

- Que el objeto del contrato o su alcance se encuentre directamente relacionados con el desarrollo de actividades referentes a la **EJECUCIÓN DE REVISIÓN, VALIDACIÓN O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS O LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS O**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 31 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES EN EDIFICACIONES DOTACIONALES O INSTITUCIONALES.

- El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a VEINTE (20) SMLMV.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

B. COMPONENTE DE REPARACIONES LOCATIVAS

MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan el componente de ADECUACIONES para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes al OBRAS NUEVAS O REPARACIONES LOCATIVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES, EN EDIFICACIONES DOTACIONALES O INSTITUCIONALES.
- Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de mínimo de MIL METROS CUADRADOS (1000 m²).
- Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a VEINTIOCHO (28) SMMLV.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP
- **C. COMPONENTE DE DOTACIÓN:**

Deberá presentar **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS.
- El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior VEINTE (20) SMLMV.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 32 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- El contrato objeto de certificación deberá encontrarse registrado en el RUP

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** del componente de obra No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones o reforzamientos estructurales de cubiertas.

Nota 2: Las certificaciones deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible y específica.

Se deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.

2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.
2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y diseñada en m2.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 33 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii)

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 34 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.

- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 - Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 35 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia, en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.
- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No.4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 36 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial estimado: \$ 620.797.041	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$ 620.797.041	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	\$ 2.069.326.804,46	$CO*[(E+CT'+CF)/100]-SCE$	$CO*[(E+CT'+CF)/100]-SC$ $E \mid_1 +$ $CO*[(E+CT'+CF)/100]-SC$ $E \mid_2 \dots$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 37 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

NOTA 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 38 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

NOTA 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

NOTA 4: Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los Términos de Referencia.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 39 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

NOTA 5: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del CONTRATO objeto del Proceso de Selección. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los CONTRATOS en Ejecución, así como el valor y plazo de tales CONTRATOS.
- La lista de los CONTRATOS en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales CONTRATOS.
- El estado de resultados auditado junto con sus Notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado junto con sus Notas del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los CONTRATOS en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 40 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante
Menos de un (1) año	Usd 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

(I) El valor total en pesos de los CONTRATOS relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y

(II) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado CONTRATOS equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total CONTRATOS RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural

debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 41 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**, el cual debe contener los CONTRATOS inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 42 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT'):

La capacidad técnica (CT') se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y especialidades (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT') el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**. El puntaje de la capacidad técnica (CT') se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los CONTRATOS en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- (i) El valor del CONTRATO;
- (ii) El plazo del CONTRATO en meses;
- (iii) La fecha de inicio de las obras objeto del CONTRATO, día, mes, año;
- (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado;
- (v) Si el CONTRATO se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene CONTRATOS en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 43 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La información debe relacionarse según lo establecido en el **FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL** que se encuentra en el presente documento.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo de CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un CONTRATO se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del CONTRATO en Ejecución de dicho CONTRATO debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los CONTRATOS para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los CONTRATOS para ejecutar obras civiles en desarrollo de CONTRATOS de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del CONTRATISTA para acometer nuevas obras es afectada tanto por los CONTRATOS públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los CONTRATOS suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 44 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El postulante debe aportar copia de los CONTRATOS ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo del CONTRATO expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia

Pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) La información financiera presentada a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:

El postulante será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 45 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás Anexos complementarios diligenciando **completamente el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados de los ítems que sean similares en sus características técnicas.

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- a. **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia - TR, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- b. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
- c. **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

Personal para la obra: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta la entrega total de la misma a satisfacción,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 46 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del CONTRATO. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro CONTRATO, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

- d. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

Nota 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con los Términos de Referencia, el Contrato y sus Anexos.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, **se rechazarán**.

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **serán rechazadas**.

Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 47 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

En el evento que las postulaciones se presenten con valores decimales, dichos valores se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- (1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
- (2) Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- (3) El postulante deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el postulante no efectúe este ajuste, la ANIM como evaluador realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- (4) El valor de la postulación económica debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
- (5) En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- (6) Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 48 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, y todos los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.

- (7) El postulante NO PUEDE sobre pasar los valores unitarios ni el valor total establecido por la ANIM, para cada actividad de obra, SO PENA DE **RECHAZO DE LA OFERTA**.
- (8) El postulante debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar algún ítem, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) sobrepasar el valor unitario estimado por la ANIM para cada actividad.
- (9) El postulante debe efectuar sus propias **EVALUACIONES** y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- (10) En ninguna circunstancia, la ANIM como evaluador calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad.
- (11) El postulante deberá indicar el valor correspondiente a la administración, imprevisto y utilidad - AIU propuesto para su oferta, los cuales se entenderán indicados en porcentaje. El postulante es autónomo de establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de los componentes del AIU, es decir a la administración, imprevisto y utilidad; no obstante, la sumatoria de los tres **NO PODRÁ** sobrepasar el valor del AIU establecido por la ANIM. Al momento de establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
- (12) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.
- (13) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 49 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- (14) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- (15) Cualquier error aritmético del postulante al momento de determinar el valor a ofertar será responsabilidad del postulante. La ANIM como evaluador procederá a su corrección y éste será el valor o porcentaje (AIU) que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el postulante cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- (16) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

EL FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA. Deberá ser diligenciado **completamente** y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 50 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	80 PUNTOS
OFERTA DE ELEMENTOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO FORMULARIO 4. CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO	HASTA 8,75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100 PUNTOS

Durante la evaluación de las ofertas se realizará la reducción de dos (2) puntos a los postulantes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 51 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

3.1 FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA (80) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo OCHENTA (80) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor Valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media Geométrica

3.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 52 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \text{Máximo Puntaje} \times \left(\frac{V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Puntaje i: Máximo Puntaje

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante

i. V_{MIN} : Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas

3.1.2 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 53 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$: Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : 80 puntos * $(1 - \bar{x} - vi \bar{x})$, para valores menores o iguales a Media aritmética $\bar{x}$.

Puntaje i : 80 puntos * $(1 - 2 |\bar{x} - vi| \bar{x})$, para valores mayores a: Media aritmética $\bar{x}$

Vi : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

3.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde,

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas “ i ”.

m : Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 54 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde,

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde,

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

3.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** , actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
--------------------------------	---

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 55 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada TRES (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

v_i = valor ofertado por i

Donde,

G = Media Geometrica

m = numero de veces valor oficial

n = nuemero de postulaciones admitidas

vo = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[\frac{gpo-v_i}{gpo}\right]), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left[\frac{|gpo-v_i|}{gpo}\right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

gpo = media geometrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 56 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

3.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO

Se otorgará un máximo de **OCHO COMA SETENTA Y CINCO (8,75) PUNTOS** al proponente que ofrezca de manera adicional y sin costos al proyecto los ítems, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Formulario No. 4. La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE
Entrega e instalación de materas o jardineras con especies nativas o adaptadas al clima local, en áreas comunes, sin modificar el diseño ni las especificaciones del DRT.	3,00 puntos
Entrega de elementos de mobiliario menor complementario (banacas, mesas auxiliares, papeleras), compatibles con el proyecto.	3,00 puntos
Suministro de elementos de señalización complementaria (orientación, evacuación, uso de espacios).	2,75 puntos
TOTAL MAXIMO ASIGNABLE	8.75 puntos

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 4. CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO**

Nota 1: El Ofertante que responda afirmativamente el compromiso y/o ofrecimiento solicitado por los criterios de selección, y que cumpla con las condiciones allí establecidas, se le asignara el puntaje de conformidad con su ofrecimiento. Al ofertante que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponde en su integridad con la solicitud aquí expuesta, se le calificara con CERO (0) PUNTOS.

Nota 2: Para el suministro e instalación de los elementos adicionales ofrecidos en la propuesta, el contratista junto con la INTERVENTORÍA deberá verificar previamente los espacios que se definan para la ubicación de cada elemento.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 57 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 3. Estos criterios de ponderación adicional técnica aplicaran de manera individual a todos los proyectos que se desarrollen bajo el marco del objeto contractual.

Nota 4: Al realizar la evaluación del criterio de ponderación técnico, los evaluadores consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el postulante no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

3.3 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)** y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 58 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

3.4 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN otorgará CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL)**

3.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN otorgará CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que certifique **FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 59 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la INTERVENTORÍA, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 60 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 61 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

AUTÓNOMO FC PAD MEN, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.

4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 62 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y/o cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. Cuando la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN consultara las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2195 de 2022. Lo anterior significa, que en el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y/o la ANIM.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 63 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos máximos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente TÉRMINOS DE REFERENCIA, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
27. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
28. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
29. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
30. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 64 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)**, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 65 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 66 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 67 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA

5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA la documentación correspondiente al personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual, el cual deberá encontrarse vinculado y disponible conforme a la naturaleza estratégica y técnica de sus funciones. Dicho personal corresponde, como mínimo, a los siguientes perfiles:

- Director General
- Arquitecto
- Profesional en presupuestos, programación y Project Manager
- Especialista Eléctrico

Una vez suscrita el ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA DE OBRA dispondrá de un plazo máximo de OCHO (8) días hábiles para presentar ante la INTERVENTORÍA la documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos (DRT), el cual comprende, los siguientes perfiles:

- Profesional Ambiental
- Profesional SG-SST
- Profesional Social
- Residente de obra

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 68 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La no presentación, no aprobación o la no disponibilidad efectiva del personal mínimo requerido dentro de los plazos establecidos impedirá la suscripción del Acta de Inicio o dará lugar a las actuaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

Para cada profesional el contratista deberá presentar ante la INTERVENTORÍA los **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACION ACADÉMICA y EXPERIENCIA MINIMA y GENERAL DE LOS PROFESIONALES** que se describen en este capítulo de los términos de Referencia y en el numeral 10 PERSONAL MINIMO REQUERIDO del Documento de Requerimientos Técnicos.

En máximo los siguientes **TRES (3) días calendario**, la INTERVENTORÍA realizará la respectiva revisión y pronunciamiento de aprobación u observaciones sobre el personal mínimo. En el evento en que alguno de los profesionales presentados no sea aprobado, EL CONTRATISTA, en los siguientes **DOS (2) días calendario**, atenderá las observaciones a que hubiere lugar.

En los siguientes **DOS (2) días calendario**, la INTERVENTORÍA revisará la información propuesta por EL CONTRATISTA y emitirá su concepto de aprobación del personal mínimo para demarcar el inicio del contrato y proceder a la firma del acta de inicio.

Nota 1: Los términos anteriormente descritos son preclusivos y de obligatorio cumplimiento.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo a la INTERVENTORÍA, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades al profesional aprobado. Solo en el momento en que se apruebe el cambio de profesional podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el presente proceso, no obstante, de requerirse a una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por EL CONTRATISTA y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta.

Nota 2: Si el personal presentado se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en proyectos en ejecución con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)**, en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 69 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 3: La INTERVENTORÍA y/o la ANIM podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por el CONTRATISTA DE OBRA dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

El personal mínimo requerido en el presente proceso de selección se relaciona a continuación:

FASE I ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
1.	Director General de Estudios, Diseños y obra. Uno (1) Dedicación mínima del 80%	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Constructor Civil o administrador(a) de construcciones o constructor(a) o ingeniero(a) de la construcción o constructor(a) en arquitectura e ingeniería y áreas afines con posgrado en áreas de ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción y/o Gerencia de Proyectos o afín	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	DOS (2) proyectos en donde haya participado como director(a) o coordinador (a) o gerente de proyectos de contratos de obra y/o estudios y diseños, de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m ² .
2	Arquitecto Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Arquitecto (a)	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como arquitecto diseñador en contratos de Diseños Arquitectónicos y/o Estudios y Diseños complementarios de edificaciones residenciales

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 70 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FASE I ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
				y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m ² .
3	Profesional en presupuestos y programación Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) con posgrado en áreas afines a la ingeniería y/o arquitectura y/o administración y/o economía.	CUATRO (4) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	TRES (3) proyectos en donde haya participado como especialista en presupuesto y programación de proyectos de obra de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
4	Especialista Eléctrico Uno (1) Dedicación mínima del 50%	Ingeniero (a) Eléctrico o ingeniero (a) Electricista.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	TRES (3) proyectos en donde haya participado como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.500 m ² .

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 71 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FASE I ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
5	Profesional Ambiental Uno (1) Dedicación mínima del 60%	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero sanitario o Administrador(a) ambiental o Ingeniero(a) en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero(a) Ambiental y recursos naturales y/o carreras afines o administración agropecuaria y/o carreras afines.	TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Evaluaciones de Impacto Ambiental o Planes de Manejo Ambiental o Planes de Gestión ambiental, en estudios, diseños y/o obras de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales. UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y/o Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
6	Profesional SG-SST Uno (1) Dedicación mínima del 60%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) y/o ingeniero	TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la	DOS (2) años de experiencia en elaboración o seguimiento de sistemas de gestión en seguridad y

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 72 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FASE I ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
		industrial y/o administrador con posgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) o profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional).	tarjeta profesional. Con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	salud en el trabajo en estudios, diseños y/o obras.
7	Profesional Social Uno (1) Dedicación mínima del 60%	Trabajador(a) Social, Comunicador(a) Social, Psicólogo(a), Antropólogo(a) o profesional en áreas afines a las ciencias sociales.	TRES (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	DOS (2) proyectos en donde elaborado y/o realizado seguimiento de planes de gestión social y manejo de comunidades en el desarrollo de proyectos públicos. Preferiblemente que resida en la zona del desarrollo del proyecto.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 73 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FASE II REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONE				
N	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
1	Director General de Estudios y Diseños y obra. Uno (1) Dedicación mínima del 80%	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Constructor Civil o administrador(a) de construcciones o constructor(a) o ingeniero(a) de la construcción o constructor(a) en arquitectura e ingeniería y áreas afines con posgrado en áreas de ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción y/o Gerencia de Proyectos o afín.	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	DOS (2) proyectos en donde haya participado como director(a) o coordinador (a) o gerente de proyectos de contratos de obra, de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m². DOS (2) proyectos en donde haya participado como director(a) o coordinador (a) o gerente de proyectos en contratos de Diseños Arquitectónicos y/o Estudios y Diseños complementarios de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m².

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 74 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FASE II REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONE				
N	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
2	Arquitecto Diseñador. Uno (1) Dedicación mínima del 50%	Arquitecto (a)	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como arquitecto diseñador en contratos de Diseños Arquitectónicos y/o Estudios y Diseños complementarios de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m ² .
3	Especialista Eléctrico Uno (1) Dedicación mínima del 50%	Ingeniero (a) Eléctrico o ingeniero (a) Electricista.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	TRES (3) proyectos en donde haya participado como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.500 m ² .
4	Profesional en presupuestos y	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) con posgrado en áreas afines	CUATRO (4) años contada a	TRES (3) proyectos en donde haya participado

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 75 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FASE II REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONE				
N	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
	programación Uno (1) Dedicación mínima del 50%	a la ingeniería y/o arquitectura y/o administración y/o economía.	partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	como especialista en presupuesto y programación de proyectos de obra de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
5	Residente de obra. Dos (2) Dedicación mínima del 100%	Arquitecto (a) y/o ingeniero (a) civil.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	DOS (2) proyectos en donde haya participado como residente de obra y en edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 1.000 m ² . UN (1) proyecto en el que haya desarrollado actividades bajo metodología BIM, ya sea en fases de diseño, construcción, coordinación, supervisión o gestión de información en edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 76 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FASE II REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONE				
N	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
				institucionales.
6	Profesional SG-SST Uno (2) Dedicación mínima del 100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) y/o ingeniero industrial y/o administrador con posgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) o profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional).	TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	DOS (2) años de experiencia en elaboración o seguimiento de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo en estudios, diseños y/o obras.
7	Profesional Ambiental Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero sanitario o Administrador(a) ambiental o Ingeniero(a) en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero(a) Ambiental y recursos naturales y/o carreras afines o administración agropecuaria y/o carreras afines.	TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Evaluaciones de Impacto Ambiental o Planes de Manejo Ambiental o Planes de Gestión ambiental, en estudios, diseños y/o obras de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales. UN (1) proyecto en donde

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 77 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FASE II REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONE				
N	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
				haya elaborado o implementado Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y/o Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
8	Profesional Social Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Profesional Social, Comunicador(a) Trabajador (a) Social, Psicólogo(a), Antropólogo(a) o profesional en áreas a fines a las ciencias sociales.	TRES (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	DOS (2) proyectos en donde elaborado y/o realizado seguimiento de planes de gestión social y manejo de comunidades en el desarrollo de proyectos públicos. Preferiblemente que resida en la zona del desarrollo del proyecto.

La dedicación de estos especialistas será la que se requiera para la ejecución del presente contrato, sin que se generen costos adicionales al mismo.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 78 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Adicionalmente, para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe contar, además del equipo anterior, con los demás profesionales y/o especialistas que se requieran para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la INTERVENTORÍA, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Para el desarrollo del contrato, se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA deberá disponer como mínimo del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en las tablas anteriores, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.
2. EL CONTRATISTA deberá prever la proyección de costos y gastos e inflación de la postulación para el plazo de ejecución del contrato. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** no asumirán los costos adicionales generados por el posible incremento de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.
3. Con la presentación de postulación EL CONTRATISTA demostrará que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato en los perfiles solicitados, y los mantendrá durante la ejecución de este. Es claro que el postulante deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas y así mismo responder cabalmente con la ejecución del contrato y por la totalidad de entregables solicitados
4. En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol.
5. La **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, podrá solicitar el cambio de profesional, de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 79 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

6. EL CONTRATISTA deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
8. Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe garantizar que contará con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d) Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 80 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la INTERVENTORÍA, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 81 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La Interventoría y la ANIM se reservan el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la INTERVENTORÍA.

Nota 1: **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá **tener** personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los Términos de Referencia, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo

5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 82 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia del contrato de obra sus modificaciones, anexos, así como la postulación, el contrato, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales.
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del MANUAL OPERATIVO DERIVADO DEL PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN que se encuentre vigente a la fecha.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado por el LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**.
5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y subcontratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones y demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, las garantías requeridas en los presente Términos de Referencia, junto con el recibo y/o comprobante de pago.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Estos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
9. Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la INTERVENTORÍA, el personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual de conformidad con lo

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 83 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

establecido en el numeral relacionado con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos, allegando para cada profesional los soportes que acrediten su formación académica, experiencia general y experiencia específica, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos. Así mismo, una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para presentar ante la INTERVENTORÍA la documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido. La INTERVENTORÍA contará con TRES (3) DÍAS CALENDARIO para emitir su pronunciamiento de aprobación u observaciones. En caso de que alguno de los profesionales no sea aprobado, EL CONTRATISTA dispondrá de TRES (3) DÍAS CALENDARIO adicionales para presentar los reemplazos o atender las observaciones formuladas. Posteriormente, dentro de los DOS (2) DÍAS CALENDARIO siguientes, la INTERVENTORÍA emitirá su concepto final de aprobación. Cualquier cambio posterior del personal mínimo aprobado deberá ser autorizado previamente por la INTERVENTORÍA. Para tal efecto, EL CONTRATISTA DE OBRA deberá informar la solicitud de sustitución con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, adjuntando las justificaciones correspondientes y los soportes que acrediten que el nuevo profesional cumple con las calidades exigidas, garantizando que el perfil sea igual o superior al del profesional reemplazado. Asimismo, EL CONTRATISTA DE OBRA deberá proceder al retiro y reemplazo inmediato de los profesionales o personal técnico cuando así lo disponga la INTERVENTORÍA, siempre que la justificación se enmarque en las causales contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo.

10. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del objeto contractual y de las obligaciones del contrato bajo su cuenta y riesgo y, en consecuencia, su cumplimiento dependerá de su eficiencia en la planeación y previsión de los riesgos para presentar su propuesta.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la INTERVENTORÍA del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como revisar y suscribir las actas correspondientes.
12. Suministrar a la INTERVENTORÍA del contrato toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la INTERVENTORÍA, cuando a ello haya lugar, relacionados con los temas técnicos, financieros,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 84 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

contables, administrativos, legales, sociales y ambientales, así mismos, las observaciones impartidas por la ANIM.

14. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos de Referencia del CONTRATO de obra y anexos, así como aquellos otros requeridos por la INTERVENTORÍA en la ejecución del contrato hasta su liquidación.
15. Informar a la INTERVENTORÍA del CONTRATO sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la INTERVENTORÍA.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA DE OBRA e incluidos en el AIU.
18. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
19. Mantener indemne a LA ANIM y LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ANIM o LA

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 85 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá el CONTRATISTA devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

20. Presentar oportunamente las facturas, informes mensuales y demás documentos complementarios de cobro, según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia y en el Contrato, dando cumplimiento a la programación de pagos, de acuerdo con las fechas indicadas. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación. En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.
21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO. Así como, entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM y/o las que lo modifiquen.
22. Informar de inmediato y por escrito, a la INTERVENTORÍA la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 86 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

23. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas de campo y ensayos de laboratorio y las demás que se requieran y/o solicite la INTERVENTORÍA para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, EL CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
24. Garantizar que los equipos y/o herramientas requeridas para la ejecución de todas las actividades contractuales y las no previstas en el contrato, sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
25. Realizar la reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas oportunamente, de presentarse daño en las maquinarias o equipos, El CONTRATISTA DE OBRA deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
26. Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los términos de referencia del CONTRATO de obra, anexos, así como la postulación, el CONTRATO, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual. Si durante la ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de aumentar los rendimientos de obra, es responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la INTERVENTORÍA del contrato.
27. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), por causa o con ocasión del contrato.
28. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra y soportar mensualmente la seguridad social de todo el personal de obra, incluyendo el personal mínimo requerido.
29. Vincular a la ejecución de la obra, como personal no calificado a individuos en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de la política nacional para la reincorporación social y económica. Adicionalmente, vincular jóvenes, mujeres y madres cabeza de familia.
30. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.
31. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato y así

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 87 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

tomar las medidas correctivas necesarias, en conjunto con la INTERVENTORÍA, la cual en caso de ser necesario deberá solicitar y gestionar a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**) o la ANIM el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.

32. Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del CONTRATISTA DE OBRA no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA DE OBRA está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
33. Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.
34. Atender y dar respuesta oportuna, completa y diligente a todos los requerimientos, observaciones y solicitudes que formulen las autoridades competentes, incluyendo, entre otras, la Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Autoridades Ambientales y la ANIM, así como cualquier otra entidad de control o vigilancia que corresponda. Esta obligación comprende la atención diligente de todos los requerimientos y observaciones formuladas por dichas autoridades, la interacción efectiva con las entidades involucradas y la identificación proactiva de posibles alarmas que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá informar oportunamente a la Entidad Contratante sobre el estado de los trámites y cualquier eventualidad que pueda surgir. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 88 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

35. Utilizar obligatoriamente el Common Data Environment (CDE) establecidos por la ENTIDAD CONTRATANTE como instrumentos para la gestión de información, asegurando la trazabilidad, coordinación interdisciplinaria y consistencia de los entregables.
36. Ejecutar las actividades de preparación (FASE I) y de ejecución (FASE II) del proyecto con sujeción al monto económico ofertado y a los valores unitarios consignados en el Formulario 2.
37. Las demás que le asigne la INTERVENTORÍA y/o la ANIM y que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

FASE I –VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES

Con el ánimo de generar una debida planeación en el desarrollo de la FASE I de DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, EL CONTRATISTA debe entregar los instrumentos de apoyo necesario que permitan a la INTERVENTORÍA y/o la ANIM el efectivo seguimiento sobre el marco de cumplimiento de las obligaciones, para ello el contratista deberá presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA los documentos necesarios que den cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido a los COMITÉS DE SEGUIMIENTO y garantizar que todos los profesionales de su equipo conozcan integralmente el Documento de Requerimientos Técnicos, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por los contratistas. Para los demás comités de coordinación se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del director de CONTRATISTA.
2. Elaborar y entregar para revisión, validación y aprobación de la INTERVENTORÍA el cronograma del contrato, el cual deberá incluir los alcances de la FASE I y FASE II, el CONTRATISTA DE OBRA deberá utilizar una aplicación o software tipo Project o similar, y presentar el cronograma en un diagrama de Gantt siguiendo los lineamientos establecidos en el DRT.
3. Realizar las verificaciones técnicas establecidas en el ALCANCE 1.1, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento de la normatividad vigente y el DRT.
4. Desarrollar el diseño eléctrico de las adecuaciones establecidos en el ALCANCE 1.2, tomando como marco referencial la NSR-10 y dando cumplimiento a RETIE, NTC 2050, demás normas aplicables y el DRT, incluyendo los planos e informes establecidos en el DRT.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 89 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

5. Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, verificando y ajustando las cantidades de obra a partir de los productos de los ALCANCES 1.1 y 1.2, las especificaciones técnicas, y la información validada en campo, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El presupuesto deberá incluir la estructura por capítulos, subcapítulos e ítems, los cuadros de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APUs), el cuadro de análisis de AIU, así como los listados de insumos, materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramienta y equipos. En ningún caso el valor total del presupuesto podrá exceder el valor contractual definido.
6. Elaborar los Análisis de Precios Unitarios – APU de todas las actividades incluidas en el presupuesto del proyecto, verificando y ajustando los insumos, rendimientos y costos de materiales, mano de obra, transporte, equipos, herramientas y demás recursos necesarios, en cumplimiento del DRT, las especificaciones técnicas y los lineamientos del PEB. Los APU deberán presentarse en el formato establecido por la Entidad Contratante y garantizar la consistencia con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ANIM solo dará VoBo a la presentación de análisis de precios unitarios cuando se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, se considerarán como la base para el análisis de los ítems no previstos de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato. Por tanto, la programación contemplará la entrega de los APU contractuales, con antelación respecto a los no previstos.

7. Elaborar los análisis de las Actividades No Previstas – NPs que se requieran durante la ejecución, desglosando costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y herramientas, en cumplimiento del DRT, las especificaciones técnicas y el PEB. Los valores deberán sustentarse con al menos TRES (3) cotizaciones de mercado y los formatos de soporte exigidos por la Entidad. El CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el documento de APU de ítems no previstos en el formato oficial, acompañado de cotizaciones, justificación y listados actualizados de insumos, mano de obra, maquinaria y equipos.
8. Suscribir el ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS correspondiente para las Actividades No Previstas – NPs, la cual hará parte integral de la documentación contractual.
9. Elaborar la programación de obra del proyecto, estructurando un cronograma integral con metodología de ruta crítica (CPM) o equivalente, verificando y organizando las actividades a partir del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 90 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

presupuesto, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El cronograma deberá incluir la matriz de programación con actividades, unidades, cantidades, rendimientos y duración en días, el listado secuencial de actividades, el diagrama de Gantt y la identificación de la ruta crítica, y deberá entregarse en formato digital editable y en versión impresa, de manera que garantice la coherencia técnica y contractual del plan de ejecución.

10. Elaborar el flujo de caja general del proyecto, verificando y organizando las actividades a partir del presupuesto y la programación de obra aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El flujo de caja deberá incluir las actividades con sus cantidades, unidades y costos totales (incluyendo AIU o IVA según corresponda), la proyección semanal de ejecución en dinero, las columnas de verificación de avance financiero, así como los gráficos comparativos de flujo de caja programado y ejecutado, garantizando consistencia técnica, trazabilidad financiera y validación por parte de la INTERVENTORÍA.
11. Elaborar el plan de pagos del proyecto, verificando y organizando la información a partir de la programación, el presupuesto y el flujo de caja aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El plan de pagos deberá incluir las fechas de corte, los porcentajes de avance físico requeridos, los montos correspondientes y las condiciones de pago, de manera que los entregables resulten claros, completos y alineados con la ejecución financiera y técnica del proyecto.
12. Elaborar y presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), conforme a los lineamientos establecidos por la entidad competente en estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
13. Elaborar el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente en estricta conformidad con las especificaciones DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
14. Elaborar y presentar el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA, en el cual deberá realizar la descripción del área de influencia del proyecto en sus factores bióticos, abióticos y sociales, evaluación de impactos ambientales y las fichas de manejo ambiental para las actividades. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 91 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.

15. Elaborar el Plan de Gestión Social (PGS) de manera detallada, en el cual se deberán indicar las acciones en consonancia con los lineamientos establecidos por la ANIM y la mitigación de los impactos sociales del área de influencia directa e indirecta. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
16. Desarrollar las reuniones en estricta conformidad con las especificaciones del DRT con la población del área de influencia indirecta de las actividades a desarrollar en la FASE II.
17. Diligenciar las Actas de vecindad, las cuales se deben elaborar y suscribir entre el CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la ANIM, las cuales deben estar acompañadas de registro fotográfico y/o video y/o medio.
18. Elaborar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST - “Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST”, a más tardar CINCO (5) días iniciada la FASE I. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT.
19. Gestionar integralmente los trámites y permisos exigibles por las autoridades competentes durante la ejecución contractual, verificando, ajustando y complementando los insumos suministrados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento de la normativa vigente, el DRT. EL CONTRATISTA deberá garantizar su obtención oportuna, la atención de los requerimientos emitidos, la coordinación y seguimiento directo con las entidades responsables, la implementación de acciones necesarias para mantener la validez y vigencia de las autorizaciones, así como la presentación de los soportes y reportes correspondientes a la INTERVENTORÍA y la ANIM.

FASE II – REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES

Esta etapa contiene la desagregación de las actividades necesarias para la ejecución de la fase de suministro, instalación y adecuaciones, para tal efecto el CONTRATISTA DE OBRA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar a su costa, y dentro de los tiempos de las empresas prestadoras de servicios públicos todos los trámites necesarios para la obtención y legalización de las conexiones definitivas. Así

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 92 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

mismo, realizar el trámite de obtención y cancelación de las cuentas provisionales y el retiro de la infraestructura que la soporta cuando aplique. Si terminado el plazo contractual, aun no se cuenta con la conexión definitiva de servicios públicos, el CONTRATISTA deberá aportar las pruebas del trámite de la solicitud y está obligado a hacer el seguimiento respectivo hasta su culminación, siempre que se cuente con la prueba de solicitud de esta, radicada ante la(s) empresa (s) de servicios públicos en legal y debida forma. La INTERVENTORÍA dejará constancia de tal hecho en el acta de terminación como pendiente de entrega, y concederá un término para la obtención de la conexión definitiva. Es pertinente aclarar, que no se liquidara el contrato hasta tanto no se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos y sus respectivas certificaciones.

2. Implementar el Plan de Manejo de Tráfico, en el frente de obra y su área de influencia, garantizando la seguridad vial, la movilidad y la mitigación de impactos en el tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de la obra.
3. Implementar el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente.
4. Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), garantizando que el documento contemple las actividades que están orientadas a prevenir o corregir o mitigar o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados en la ejecución de la obra.
5. Implementar el Plan de Gestión Social debidamente aprobado en la Fase I, de conformidad con los lineamientos de la ANIM, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
6. Abrir todos los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento al plazo contractual.
7. Contratar como parte de la mano de obra a personal local, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la INTERVENTORÍA, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.
8. Cuando aplique, demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la INTERVENTORÍA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de materiales o insumos o mano de obra.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 93 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

9. Responder a la INTERVENTORÍA de manera oportuna todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal, de anticipo y las demás requeridas por la INTERVENTORÍA.
10. Efectuar de manera diligente, las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato
11. Entregar las garantías y facturas originales de los elementos y equipos suministrados e instalados cuyo beneficiario debe ser LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994** y el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT 899999001-7**
12. Suscribir con la INTERVENTORÍA una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse entre el director de obra o residentes y la INTERVENTORÍA, y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos y/o especificaciones que por la ejecución de obra deben ser resueltos inmediatamente, las mismas también deben registrarse en la bitácora con el respectivo concepto de revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. El contratista será responsable de la custodia en físico de la bitácora.
13. Responder por el pago de servicios públicos y, asimismo, estar a PAZ Y SALVO, por concepto de consumo durante la ejecución de la obra, una vez finalizada la construcción y como requisito previo para la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN, en caso de que aplique.
14. Garantizar la entrega de los documentos en medio físico y digital, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos exigidos por la ANIM y demás entidades competentes, y producto de esta actividad.
15. Responder a su cuenta y riesgo, por las reclamaciones de posventa, realizadas por la ANIM, cuando estas tengan que ver con mala calidad, defectos en materiales e insumos, mala instalación o aplicación, asentamientos de las estructuras, malas o defectuosas impermeabilizaciones, efectuando las reparaciones y/o adecuaciones y/o arreglos y/o ajustes y/o remplazos.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 94 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

16. Ejecutar la FASE II en estricta conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos contractuales que integran el Documento de Requerimientos Técnicos y sus anexos (cantidades, especificaciones, planes y estudios). La aceptación de estos documentos implica la renuncia expresa del CONTRATISTA a presentar reclamación alguna basada en la información contenida en ellos o en su interpretación, quedando sujeto en todo momento a las condiciones contractuales establecidas.
17. Actualizar la programación de obra correspondiente a la FASE I, la cual constituirá la línea base de ejecución, incorporando de manera periódica —con corte semanal— la información real de avance de las actividades. Esta actualización deberá permitir la identificación temprana de desviaciones frente al cronograma aprobado, posibles riesgos, impactos en la ruta crítica y demás situaciones que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual. El CONTRATISTA deberá presentar dichos reportes a la INTERVENTORÍA y a la ANIM, acompañados de los análisis de causas y propuestas de medidas correctivas cuando el atraso supere el CUATRO (4%), con el fin de garantizar un control y seguimiento oportuno, transparente y eficaz sobre el desarrollo de las actividades y la consecución de los objetivos contractuales.
18. Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad la zona objeto de intervención, de manera que no se afecten las actividades colindantes ni se genere impacto negativo en la operación habitual de la institución de educación superior.
19. Ejecutar de manera integral, completa y a satisfacción de la INTERVENTORÍA y de la ANIM todas las actividades de adecuaciones previstas en los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3, incluyendo preliminares, desmontes, demoliciones, reparaciones locativas y demás que correspondan. Dichas actividades deberán desarrollarse conforme a los diseños finales aprobados en la FASE I, al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando en todo momento el cumplimiento de los parámetros contractuales, técnicos, normativos y de calidad exigidos.
20. Suministrar y mantener durante la vigencia contractual los equipos, herramientas, señalización y elementos provisionales requeridos para la adecuada ejecución de las adecuaciones, asegurando su correcto funcionamiento y retiro oportuno una vez culminadas las actividades.
21. Suministrar y transportar oportunamente hasta el sitio de implantación la dotación correspondiente al ALCANCE 2.4 y demás elementos requeridos, asegurando su adecuada protección, embalaje, cargue, descargue y custodia durante todo el proceso.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 95 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

22. Dotar con el equipamiento, mobiliario fijo y elementos complementarios previstos en el contrato, cumpliendo con las características técnicas, estéticas y de durabilidad aprobadas, y asegurando la correcta instalación y funcionamiento de cada componente.
23. Responder por las garantías de suministro, instalación, dotación y puesta en funcionamiento, en los términos previstos en el contrato y la normativa vigente, asegurando la atención oportuna a los requerimientos de la ANIM durante el período de cobertura.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.

1. Mantener vigente la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.
3. Justificar los imprevistos en cada acta parcial presentada para el pago, en la cual el CONTRATISTA deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el A.I.U. previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se reconocerá los costos asociados a dicho concepto.
4. Elaborar los informes mensuales de gestión y presentar a la INTERVENTORÍA para revisión, el cual debe incluir como mínimo, información contractual, avance semanal en las especialidades, estado financiero, estado jurídico, avance de la programación, componente social, ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo. (según aplique).
5. Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA el Plan de Calidad del contrato, el cual deberá contener como mínimo: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) procedimientos constructivos, (iii) inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) gestión, procedimiento de implementación y control del plan de calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) manejo de almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (vii) procedimientos

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 96 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

para controlar los cambios del proyecto, (viii) presentación de las herramientas tecnológicas que serán implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información. Así mismo deberá implementar el Plan de Calidad de la obra, presentando como mínimo en el informe técnico mensual, los soportes del cumplimiento del plan de calidad de las actividades realizadas, aprobados por la INTERVENTORÍA, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.

6. Instalar la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por LA ANIM. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, INTERVENTORÍA, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro de los primeros CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la INTERVENTORÍA lo autorice de manera expresa.
7. Presentar informes semanales el PRIMER (1) DÍA HÁBIL DE LA SEMANA siguiente, estos deberán ser informes que permitan la valoración oportuna del estado de ejecución del contrato respecto a la programación, y aprobación de la INTERVENTORÍA del contrato.
8. Presentar los informes mensuales dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES del mes para la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA del contrato de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos.
9. Presentar el Informe Final dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
10. Ajustar, revisar y realizar las correcciones y nuevas radicaciones de los informes antes indicados siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la INTERVENTORÍA.
11. Elaborar y presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA un plan de contingencia que permite incrementar eficazmente los porcentajes de ejecución física y financiera, cuando el atraso en la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 97 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

programación de ejecución de la obra supere el CUATRO (4%). Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a adelantar la actuación contractual sancionatoria.

5.2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, otorga a LA ANIM, con ocasión del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente CONTRATO, así:

OBLIGACIONES

1. Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento del objeto del presente CONTRATO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la documentación presentada por la interventoría.
2. Instruir el pago del valor del CONTRATO, avalado previamente por la INTERVENTORÍA, de acuerdo con los términos establecidos en EL CONTRATO.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente CONTRATO de acuerdo con la documentación presentada por la INTERVENTORÍA.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

DERECHOS:

1. Previa instrucción de LA ANIM, exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del CONTRATO, previa instrucción de LA ANIM.

2.2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM

EL CONTRATANTE, otorga a LA ANIM, con ocasión del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente CONTRATO, así:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 98 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio de la INTERVENTORÍA.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**, por intermedio de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

5.3 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA** y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT 899999001-7** garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016 y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, bajo los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 99 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Mediante la cual el contratista responde por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados, salvo que estos cuenten con un seguro propio con el mismo objeto y los mismos asegurados, en cuantía de QUINIENTOS (500) SMMLV,	Con igual vigencia a la del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena que la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CALIDAD DEL SERVICIOS	Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En cuantía equivalente al	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 100 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor ofertado para FASE 1 y FASE 2 del contrato.	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	Mediante la cual el CONTRATISTA asegura la calidad técnica de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato. Se cuenta a partir del recibo a Satisfacción. En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Mediante la cual el CONTRATISTA garantiza la estabilidad de la obra, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3.	Con vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción de las adecuaciones.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 101 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

5.4 CLAUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA)

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de una cláusula penal de apremio en caso de incumplimiento parcial por parte de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato. El Patrimonio

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 102 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Autónomo CONTRATANTE podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total del presente Contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el Patrimonio Autónomo CONTRATANTE a través de la Interventoría, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal de apremio. El Patrimonio Autónomo CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del **CONTRATO** y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 103 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

3. La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado la INTERVENTORÍA.
4. La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma.

Para efectos de la aplicación de las multas, La FIDUCIARIA deberá contar con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

PARÁGRAFO QUINTO. El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEXTO. EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

5.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente hasta el

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 104 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del **CONTRATO**, no obstante, en el marco de los análisis de impacto afectación por incumplimiento evidenciados por parte de la **INTERVENTORÍA** se podrá efectuar una tasación progresiva de incumplimiento tazada por días hasta estimar el tope máximo de la sanción por concepto de tasación anticipada de perjuicios. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte de la previo aval de la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO** designado por **LA ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento:
1) EL CONTRATANTE una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 105 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurren cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

5.6 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO**, **LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 106 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las PARTES, se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

En el evento en que, tras la finalización de la Fase II, se identifiquen modificaciones en las especificaciones, cantidades y alcances previstos en los Términos de Referencia y el Documento de Requerimientos Técnicos, que impacten significativamente el alcance y el presupuesto del contrato, constituirán una condición resolutoria que facultará a la ANIM, previa instrucción a la FIDUCIARIA, para dar por terminado unilateralmente el contrato.

TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada se podrá dar de común acuerdo o de forma unilateral. Cuando sea de forma unilateral se efectuará previo agotamiento del siguiente procedimiento: 1) La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación. 2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA. 3) La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la INTERVENTORÍA del contrato y la supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen). 4) La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 5) EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. La aplicación de la terminación anticipada unilateral del CONTRATO no impide a LA FIDUCIARIA, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes. Para efectos de la terminación anticipada, LA FIDUCIARIA tendrá en cuenta el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 107 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL.

La terminación anticipada unilateral se dará previa instrucción de la ANIM, en los siguientes eventos: 1. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita de LA FIDUCIARIA; 2. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del CONTRATO; 3. Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del CONTRATO, dentro del plazo establecido para el efecto; 4. Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 5. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 6. Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 7. Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA FIDUCIARIA, y la ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 8. Cuando EL CONTRATISTA ceda EL CONTRATO, sin previa autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA, y LA ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; 9. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; 10. Por orden legal judicial; 11. En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente CONTRATO, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el CONTRATO en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este CONTRATO llegare a ser: a) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; b) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; c) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 108 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o d) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. e) Por las demás causas dispuestas en la ley.

5.7 INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable del contrato estará a cargo de la INTERVENTORÍA que sea contratada por la FIDUCIARIA DAVIBANK. La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica o figura plural contratada por la FIDUCIARIA DAVIBANK. El interventor cumplirá las obligaciones previstas en los términos de referencia y en el contrato celebrado, en ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la FIDUCIARIA DAVIBANK, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Parágrafo: Para efectos de este contrato, los aspectos que deba conocer LA ANIM serán de gestionados y tramitados por la Subdirección de Estructuración de la ANIM o quien la Secretaría General designe. Lo anterior no implica seguimiento control y vigilancia concomitante entre la INTERVENTORIA y la ANIM.

5.8 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se perfecciona EL CONTRATO una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral relacionado con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los presentes Términos de Referencia. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el ACTA DE INICIO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 109 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

6. FOMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”* y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 110 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A).

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada.
9. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 111 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

S.A) actuando única y exclusivamente **como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.

10. Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.
11. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
13. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** , nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
14. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.
15. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 112 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

16. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** , la solicita.
17. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.
18. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
19. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
20. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.
21. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:
 - a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
 - b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
 - c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
 - d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 113 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 114 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

VER FORMULARIO 2 en los ANEXOS

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 115 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área diseñada	M2 área diseñada afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área construida cubierta	M2 área construida cubierta afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
-----	-----------------	-------------	-----------	-------------	--------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	----------------------	----------------------

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 116 DE 164
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1											
2											

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** de los términos de referencia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 117 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FIRMA DEL LIDER NOMBRE DEL LIDER

CC DEL LIDER

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 118 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 4. CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 119 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Se otorgará un máximo de **OCHO COMA SETENTA Y CINCO (8,75) PUNTOS** al proponente que ofrezca de manera adicional y sin costos al proyecto los ítems, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Formulario No. 4. La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE	Marque con una x
Entrega e instalación de materas o jardineras con especies nativas o adaptadas al clima local, en áreas comunes, sin modificar el diseño ni las especificaciones del DRT.	3,00 puntos	
Entrega de elementos de mobiliario menor complementario (banacas, mesas auxiliares, papeleras), compatibles con el proyecto.	3,00 puntos	
Suministro de elementos de señalización complementaria (orientación, evacuación, uso de espacios).	2,75 puntos	

Nota: El proponente que decida ofrecer el factor correspondiente deberá marcar con una X el ofrecimiento respectivo.

Atentamente

Firma del oferente (En Original)

Nombre del representante Legal

C.C.

Empresa

Nit

Dirección

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 120 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 121 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de _____ de _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 122 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 123 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 124 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 125 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN que tiene por objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 126 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO 'PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA', A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** (el Fideicomiso).

- a. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").
- b. **RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 127 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACION le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”* y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 128 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

- a. Mantener la confidencialidad y reserva de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y darle el uso establecido en el presente documento.

No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

Informar a cada persona que reciba la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, previa autorización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

- b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y acepta que protegerá la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 129 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (____) SMLMV) al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** (cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 130 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** cuyo Vocera y Administradora es la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (____) de _____ de dos mil veinticinco (2025) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 131 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Ciudad:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 132 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

En mi calidad de representante legal de_____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** y/o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 133 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** cuyo Vocera y Administradora es la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 134 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto ***“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”***

Si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 135 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 136 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 137 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto **(INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** , quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO 'PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA', A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."**

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 138 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER). El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 139 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) , PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ____ (__) del mes de _____ 2025.

 (Nombre de cada uno de los integrantes)

 (Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del representante)

 (Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicitante al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 140 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

Ítem	Nombre del contratante	No de contrato	Valor de contrato (pesos col)	Plazo (días)	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	Días para el calculo	% de participación	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Días suspendido
1												
2												
3												
4												
5												
6												

Firma del representante legal del postulante: _____

Nombre de la Sociedad: _____

NIT: _____

Nombre representante legal: _____

Documento de Identidad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 141 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Ciudad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador: _____

Nombre del Profesional: _____

Documento de Identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Cargo: _____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL POSTULANTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 142 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 143 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 144 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el]

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 145 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

	ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	cargo en el nivel directivo]
--	---	------------------------------

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 146 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 147 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporlo [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 148 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

No.	Nombre del socio y/o profesional	Profesión	No Matricula Profesional	No de contrato laboral o	Fecha de inicio contrato laboral o prestación de servicios	Vigencia del contrato
-----	--	-----------	--------------------------------	--------------------------------	---	-----------------------------

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 149 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

prestación de servicios						

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2024

Firma del representante legal del postulante: _____

Nombre de la Sociedad: _____

NIT: _____

Nombre representante legal: _____

Documento de Identidad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 150 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Firma del auditor, revisor fiscal o contador: _____

Nombre del Profesional: _____

Documento de Identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Cargo: _____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL POSTULANTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 151 DE 164
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
ITE M	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)	Código Clasificador de bienes y servicios, el primer y segundo dígitos del código en el UNSPSC	Valor en pesos colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales	VR contrato equivalente en SMMLV de acuerdo con su participación
	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	(h)=(f)*(g)
1				-	-	0,00%	-
2				-	-	0,00%	-
3				-	-	0,00%	-

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 152 DE 164
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

4				-	-	0,00%	-
5				-	-	0,00%	-
TOTAL							
					S.M.M.L.V. ===>	1.423.500	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de _____de 2025.

Firma: _____

	Marque con X en calidad de:
--	-----------------------------

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 153 DE 164
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

	Datos del representante legal	REVISOR FISCAL:	CONTADOR:	AUDITOR INDEP:
Nombre de la Sociedad:				
NIT:				
Nombre:				
Tipo y Documento de Identidad:				
Dirección:				
Teléfono:				
Correo electrónico:				
Ciudad:				
Tarjeta Profesional:				

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 154 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 155 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, certifico que para toda la ejecución del contrato contamos con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 156 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 14. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *"EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO 'PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA', A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."*

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que actualmente nos encontramos realizando la ejecución de los siguientes contratos con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A):

1. _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 157 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

2. _____

3. _____

O en proceso de aceptación de oferta del proceso de selección _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 158 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 159 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 160 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 161 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

 (Nombre y firma de la persona natural)

 Nombre y firma del contador publico

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 162 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto *“EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”*

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 163 DE 164
			CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

(Nombre y firma del representante legal)

Nombre y firma del contador publico

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 164 DE 164
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

7. ANEXOS

En el siguiente link: [PUBLICADO](#)

Podrá encontrar la siguiente documentación relacionada al DRT, TdR y SS organizada de la siguiente manera, a saber:

DRT

Documento de Requerimientos Técnicos y CINCO (5) anexos, los cuales se señalan a continuación: anexo N°1 (CANTIDADES), anexo N°2 (ESPECIFICACIONES), anexo N°3 (PLANES Y ESTUDIOS) y anexo N°4 (MEMORIA JURÍDICA).

TdR

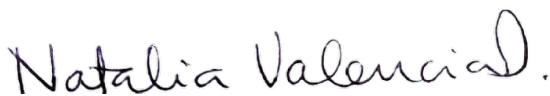
- ANEXO_1_MATRIZ_RIESGOS_ADECUACIONES
- ANEXO_2_FORMULARIO_2_ADECUACIONES

SSP

- ANEXO 1_PRESUPUESTO_GENERAL

8. FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO

Para constancia se firma la presente solicitud el 15 de enero de 2026.



NATALIA VALENCIA DÁVILA

Subdirectora de Estructuración



EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA

Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Lesly Soraida Silva Olaya – Asesora Experta de la Secretaría General

Revisó Jurídica: Juan camilo Medina Moreno - Abogado Contratista de la Secretaría General

Elaboró: Daniel Felipe González Monsalve – Contratista de la Subdirección de Estructuración